

**MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD / BEHARRA  
ADIERAZTEKO MEMORIA**

Indarrean sartu den eguna: 2018/05/08

Fecha entrada en vigor: 08/05/2018

Orr. / Pág. : 1 / 1

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO  
EL “OFICINA TECNICA DE CALIDAD DEL SOFTWARE Y VIGILANCIA TECNOLÓGICA “**

El objeto de este pliego es la contratación de una oficina técnica de calidad del software y de apoyo al proceso de vigilancia tecnológica durante un periodo de doce meses para la prestación de tareas de implantación de herramientas, establecimiento de metodología y definición de procesos ligados al aseguramiento de la calidad de los desarrollos informáticos en Lanbide.

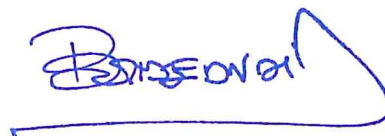
Concretamente, el presente pliego trata de la contratación de los servicios profesionales necesarios para establecer y difundir dentro del servicio de informática y comunicaciones de Lanbide la definición de estándares tecnológicos de desarrollo de aplicaciones y de los procesos asociados a la gestión de los proyectos informáticos, incluyendo mecanismos de vigilancia tecnológica necesarios para impulsar la capacidad de anticipación de la organización en la adopción de nuevas tecnologías.

La existencia de un mínimo de estándares para el desarrollo de aplicaciones, permitirá a Lanbide ganar en facilidad de mantenimiento y de desarrollo al minimizar la deuda técnica, al mismo tiempo que propiciará la implantación de buenas prácticas y una reducción de los costes. Todo esto, teniendo en cuenta que anualmente Lanbide externaliza más de 80.000 horas de desarrollo de aplicaciones, que generan código y mantienen cientos de miles de líneas de código ya en funcionamiento.

En último lugar, debido a que el servicio de informática y comunicaciones de Lanbide no cuenta con el volumen necesario de recursos para poder ejecutar este tipo de trabajos con personal interno, se hace necesaria mantener la contratación del servicio de forma externalizada. No obstante, siempre hay asignada una persona del servicio de informática de Lanbide para garantizar que los desarrollos ejecutados están alineados con las necesidades y requisitos de Lanbide.

El periodo a contratar es de 12 meses, a partir del 1 de diciembre de 2019. El presupuesto total de este contrato es de 82.500,00 € IVA no incluido, contando con un volumen mínimo de 1.500 horas anuales a contratar y basándonos en los precios habituales en el mercado para este tipo de servicios.

Vitoria – Gasteiz, a 4 de julio de 2019.



Fdo.: BORJA BELANDIA FRADEJAS

*Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzuko zuzendari nagusia*

Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo